



Séptima.- Facultar a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte la reglamentación para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza de ser necesario, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ
Alcaldesa

2020900-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022

ORDENANZA N° 597-MPL

Pueblo Libre, 6 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la mencionada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; estableciéndose en su artículo 40 que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los CODISEC son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 247-2021-MPL-GCSC la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, como Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 a fin de que sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal; para cuyo efecto precisa que mediante Oficio N° D001389-2021-MML-GSGC la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima -en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana- comunica que la propuesta del referido Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 ha obtenido el "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" y recomienda se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 211-2021-MPL-GPP de fecha 18 de noviembre de 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la aprobación del mencionado Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022;

Que, mediante Informe N° 438-2021-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 remitido por la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable a la materia, por lo que resulta procedente que el mismo sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, visto el Memorando N° 1260-2021-MPL-GM de la Gerencia Municipal, mediante Dictamen N° 06-2021-MPL/CSCDC de fecha 30 de noviembre de 2021 la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil ha recomendado aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2022.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRI- TAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

Artículo Primero.- APRUÉBASE el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Pueblo Libre, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y su anexo, en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
Alcalde

2020982-1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Condecoran con la Medalla al Mérito de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" a diversos ciudadanos

ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2021-ACSS

Santiago de Surco, 13 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 02-2021-CEOSA-MSS de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,